



Ayuntamiento de Mérida

DON ALFONSO ARRIERO BARBERÁN, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Mérida (Toledo), en su nombre y representación conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente del régimen local por medio de la presente vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y conforme a la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la provincia de Toledo, este Ayuntamiento adopta las siguientes medidas económicas y sociales:

1º.- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

Se suspende el pago del canon del arrendamiento del hogar del pensionista “San Marcos” con efectos desde el 1 de enero de 2021 y hasta que se permita su apertura.

Se aplicará de oficio por el Ayuntamiento.

2º.- Bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, así como en establecimientos considerados como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad.

A todos estos establecimientos que desarrollen su actividad en Mérida se les eximirá del pago de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2021.

A aquellos establecimientos que dispongan de terrazas se les eximirá del pago de la tasa por ocupación del dominio público durante todo el ejercicio 2021.

Se aplicará de oficio por el Ayuntamiento.

3º.- Mercadillos y mercados al aire libre.

A los comerciantes que desarrollan su actividad en el mercadillo de Mérida se les eximirá del pago del canon de ocupación del dominio público desde el 1 de enero de 2021 hasta que puedan desarrollar su actividad de forma completa (actualmente solo 1/3 de puestos).

Se aplicará de oficio por el Ayuntamiento.

Lo manda y firma D. Alfonso Arriero Barberán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Mérida, a la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo. Alfonso Arriero Barberán

Ante mí: El Secretario,
Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

